

0717 SA

RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA SEGUNDA REUNION
DEL COMITE LATINOAMERICANO DE PARQUES NACIONALES
Ann Arbor, Michigan, 9 de mayo de 1965

PRIMERA:

Considerando que la Organización de los Estados Americanos a través de varias oficinas de su organización realiza estudios y trabajos sobre Recursos Naturales Renovables, resulta necesario que las mismas sean debidamente coordinadas,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los Gobiernos soliciten a la OEA el establecimiento de una Oficina Coordinadora de las diferentes dependencias de su organización destinadas a los estudios de los Recursos Naturales Renovables en América latina.

SEGUNDA:

Considerando que algunos países carecen de organismos encargados de la administración de Parques Nacionales y sus Reservas equivalentes, así como de la protección de la vida silvestre,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los Gobiernos que aún no tienen reparticiones responsables para la administración de Parques Nacionales, Reservas Equivalentes y Vida Silvestre, los creen, y aquellos que poseyéndolos carecen de medios financieros adecuados, sean atendidos con presupuestos acordes con la responsabilidad que les corresponde.

TERCERA:

Considerando que la IX Reunión de la Comisión Forestal Latinoamericana celebrada en Curitiba, Brasil, en noviembre de 1964, se aprobó la recomendación cuyo texto se transcribe: "Recomendar a los Gobiernos la adopción de todas las medidas necesarias para una mayor y mejor protección de la fauna autóctona, dictando las leyes respectivas, al mismo tiempo que organizando los servicios pertinentes, en base a una real vigilancia, los países limítrofes con condiciones similares, deben dar importancia especial para uniformar su legislación que permita la protección de la vida silvestre",

EL CLAPN RECOMIENDA:

adoptar la recomendación transcrita, ampliando sus propósitos a la flora y solicitar que el CLAPN reitere a los diferentes Gobiernos el cumplimiento de la misma.

CUARTA:

Considerando la interrelación que existe entre todos aquellos organismos nacionales que se ocupan en la evaluación y conservación de los recursos naturales renovables y que en la mayoría de los países latinoamericanos es de urgencia una mayor coordinación entre todas esas instituciones para lograr una mayor y rápida efectividad en el desarrollo de sus programas.

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los países que aún no poseen, procedan a establecer una estructura orgánica, de alto nivel nacional, encargada en la administración de todos los recursos naturales renovables.

QUINTA:

Considerando que en los últimos años se ha desarrollado un comercio progresivo de la exportación de animales vivos de la fauna autóctona de la región amazónica, que pone en peligro la existencia de algunas especies,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los países interesados constituyen un grupo de trabajo, solicitando la asistencia técnica de los organismos especializados, para realizar los estudios que permitan determinar o proponer las medidas de regulación destinadas a proteger tan ricas como variadas especies de la vida silvestre.

SEXTA:

Considerando que una interpretación adecuada de los rasgos y valores de los parques nacionales y reservas equivalentes es parte integrante y básica en los programas adecuados para tales áreas y puede contribuir de modo efectivo al esfuerzo educativo de una nación,

EL CLAPN RECOMIENDA:

llamar la atención de los Gobiernos hacia la importancia de la difusión de informaciones sobre ecología y fauna y flora autóctonas de cada país, con fines educativos e informativos mediante el establecimiento de centros de interpretación ubicados a lo largo de la Carretera Panamericana y otras áreas turísticas. Asimismo que los organismos dedicados a la construcción de carreteras, prevean estacionamientos y atalayas que permitan disfrutar paisajes de interés, aspectos botánicos, geológicos, etc. que despierten interés en los recursos naturales.

SEPTIMA

Considerando que con la formación de una conciencia conservacionista es posible proteger eficazmente las áreas de los Parques Nacionales y Reservas equivalentes, así como otras manifestaciones de la naturaleza,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los servicios encargados en la administración de los parques nacionales y reservas equivalentes destinen una preferente atención a todo lo concerniente con la educación y extensión conservacionista, usando especialmente las escuelas, radios, televisión, material escrito, etc. y sobre todo facilitando a los jóvenes el uso de las áreas antes mencionadas, inculcando en el medio los conceptos de protección de la naturaleza.

OCTAVA

Considerando que toda introducción extraña a lo natural, dentro de los límites de los parques nacionales y reservas equivalentes, influye grandemente en los propósitos de mantenerlos intáctos en armonía con los fines para que fueron destinadas tales áreas,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los Gobiernos eviten la construcción de edificios, hoteles, y otras obras mayores dentro de los límites de los parques nacionales y reservas equivalentes, realizándolos en las cercanías de los mismos, en donde podrá darse a tales construcciones las magnitudes y características que más convengan al turismo. Cuando sea indispensable construir dentro de los límites de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes albergues, torres de observación, etc, los mismos deberán ser simples y concordantes con el medio natural en que se ubican.

NOVENA

Considerando que constantemente se requiere de instituciones internacionales la cooperación de aspectos en materia de conservación, turismo, etc, y en razón de la importancia que reviste la divulgación de los resultados y conclusiones arribadas,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los Gobiernos den amplia divulgación de los informes presentados por los expertos en materia de conservación de la naturaleza y turismo de manera que se difundan interna y exteriormente.

DECIMA

Considerando que para una debida protección de la fauna y la flora es necesario mantener una area lo suficientemente amplia para el desarrollo de las mismas y teniendo en cuenta que las especies autoctonas (flora y fauna) constituyen parte del patrimonio y atractivo turístico de cada país,

EL CLAPN RECOMIENDA:

que los Gobiernos encomienden a los organismos nacionales de turismo tener muy en cuenta la protección de las especies características de la región. Asimismo disponer la máxima coordinación entre los organismos destinados al turismo y aquellos encargados en la conservación y protección de los recursos naturales renovables.
